

Gobierno de Chile
Ministerio de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

REF: Deniega parcialmente la entrega de información
relativa a solicitud que indica, conforme lo
dispone la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la
Información Pública.

=====
=====

SANTIAGO, 20 DIC 2012

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- La presentación efectuada en la Oficina de Información y Atención Ciudadana MOP, por don Sebastián Labrin Gajardo, a través del Formulario N° 25.196 de fecha 09 de octubre de 2012.
- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- El Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008.
- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- En uso de las facultades establecidas en el DFL MOP N° 850, de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 09 de octubre de 2012, se recibió la solicitud de información pública N° 25.196, cuyo tenor literal es el siguiente: "Requiero acceder a documentos escritos, presentaciones en formato digital, oficios y textos que contengan los programas, antecedentes, información y el nombre

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. . U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

N° Proceso 6381479.-

de los cursos, capacitaciones, talleres y/o actividades de rehabilitación que ofrecen y realizan las concesionarias a cargo de rehabilitar y reinsertar a internos de las cárceles concesionadas a nivel nacional. Todo lo anterior detallado por año, desde 2008, 2009, 2010, 2011 hasta 2012. Requiero conocer la cantidad de presos – detallados por cada penal- que han ingresado a estos cursos, capacitaciones, talleres y/o actividades de rehabilitación y reinserción Social. Requiero conocer en detalle el programa ofrecido por la empresa y el tiempo de duración que tuvo o tiene. Requiero además conocer cuánto cobran (o cuesta al Estado (las empresas concesionarias de los recintos penales, por impartir estos cursos. Para ello requiero conocer el costo promedio que tienen estos cursos, talleres, capacitaciones y/o actividades. Todo lo anterior, detallado por empresas concesionarias, desde 2008 hasta 2012, detallado por año y lugar de ubicación de la cárcel en cuestión. Requiero también conocer el nombre de los profesores, encargados de los talleres, cursos, capacitaciones y/o actividades. Asimismo su nivel de educación media y superior o aptitudes para el cargo. Cuál fue la remuneración que percibieron por concepto de estas actividades y por cuánto tiempo las realizaron”.

- Que, conforme lo establecido por el artículo 10° de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.
- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- Que dentro de las referidas excepciones se encuentra el artículo 21° de la Ley de Transparencia que señala: “las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información son las siguientes”, su numeral uno establece: “Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente” y su letra c) señala: “tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”.
- Que el artículo 11°, en su letra e), al reconocer los principios del derecho de acceso a la información reconoce, entre otros el principio de divisibilidad, conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.
- Que en el caso concreto, la solicitud que versa sobre los siguientes antecedentes, deberá denegarse la entrega de la información por las razones que en cada caso se exponen:
 - o Respecto del requerimiento realizado en el **punto número 1** de la solicitud, esto es: “Requiere acceder a documentos escritos, presentaciones en formato digital, oficios y textos que contengan los programas, antecedentes, información y el nombre de los cursos, capacitaciones, talleres y/o actividades de rehabilitación que ofrecen y realizan las concesionarias a cargo de rehabilitar y reinsertar a internos de las cárceles concesionadas a nivel nacional. Todo lo anterior detallado por año, desde, 2008, 2009, 2010, 2011 hasta 2012”, se señala que para

la recopilación de la información se debe realizar la siguiente programación de actividades:

- Respecto del Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria Grupo 1:
 - Búsqueda de la información: en esta actividad se necesitarían un total de 120 horas, aproximadamente.
 - Selección de la información: en esta actividad se necesitarían un total de 64 horas, aproximadamente.
 - Armado de carpetas: en esta actividad se necesitarían un total de 40 horas, aproximadamente.
 - Recopilación de las carpetas y elaboración de informe final: en esta actividad se necesitarían un total de 16 horas, aproximadamente.
 - Total: 240 horas, es decir 30 días hábiles por una persona.

- Respecto del Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria Grupo 2:
 - Búsqueda de información: en esta actividad se necesitarían un total de 5 días hábiles, aproximadamente.
 - Seleccionar la información: en esta actividad se necesitarían un total de 5 días hábiles, aproximadamente.
 - Armado de carpetas: en esta actividad se necesitarían un total de 2.5 días hábiles, aproximadamente.
 - Recopilación de las carpetas y elaboración de informe final: en esta actividad se necesitarían un total de 2.5 días hábiles, aproximadamente.
 - Total: 15 días hábiles por una persona.

- Respecto del Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria Grupo 3:
 - Búsqueda de la información: en esta actividad se necesitarían un total de 120 horas, aproximadamente.
 - Selección de la información: en esta actividad se necesitarían un total de 48 horas, aproximadamente.
 - Armado de carpetas: en esta actividad se necesitarían un total de 24 horas, aproximadamente.
 - Recopilación de las carpetas y elaboración de informe final: en esta actividad se necesitarían un total de 16 horas, aproximadamente.
 - Total: 208 horas, es decir, 23 días hábiles por una persona.

- Respecto del requerimiento realizado en el **punto número 4** de la solicitud, esto es: “Requiero también conocer el nombre de los profesores, encargados de los talleres, cursos, capacitaciones y/o actividades. Asimismo, su nivel educacional medio y superior o aptitudes para el cargo. Cuáles fueron las remuneraciones que percibieron por concepto de estas actividades y por cuanto tiempo las realizaron”, se señala que para la recopilación de la información se debe realizar la siguiente programación de actividades:

- Respecto del Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria Grupo 1:
 - Búsqueda de la información: en esta actividad se necesitarían un total de 48 horas, aproximadamente.
 - Selección de la información: en esta actividad se necesitarían un total de 24 horas, aproximadamente.
 - Armado de carpetas: en esta actividad se necesitarían un total de 24 horas, aproximadamente.
 - Recopilación de las carpetas y elaboración de informe final: en esta actividad se necesitarían un total de 16 horas, aproximadamente.
 - Total: 112 horas, es decir, 14 días hábiles por una persona.

- Respecto del Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria Grupo 2:
 - Búsqueda de información: en esta actividad se necesitarían un total de 5 días hábiles, aproximadamente.
 - Seleccionar la información: en esta actividad se necesitarían un total de 5 días hábiles, aproximadamente.
 - Armado de carpetas: en esta actividad se necesitarían un total de 2.5 días hábiles, aproximadamente.
 - Recopilación de las carpetas y elaboración de informe final: en esta actividad se necesitarían un total de 2.5 días hábiles, aproximadamente.
 - Total: 15 días hábiles por una persona.

- Respecto del Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria Grupo 3:
 - Selección de la información: en esta actividad se necesitarían un total de 48 horas, aproximadamente.
 - Armado de carpetas: en esta actividad se necesitarían un total de 24 horas, aproximadamente.
 - Recopilación de las carpetas y elaboración de informe final: en esta actividad se necesitarían un total de 16 horas, aproximadamente.
 - Total: 88 horas, es decir, 11 días hábiles por una persona.

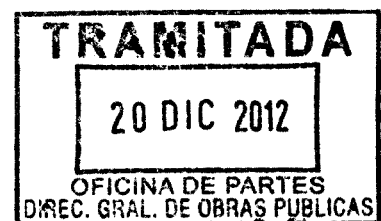
- Derivado de lo anterior y en virtud a que la Inspección Fiscal y su Asesoría poseen recursos muy ajustados, el procesamiento de la información requerida en los puntos 1 y 4 de la solicitud, representaría distraer recursos valiosos y escasos, se configura la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21°, N° 1, letra c) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, citado en párrafos anteriores, por cuanto acceder a la búsqueda, selección, reunión y entrega de los antecedentes solicitados implicaría necesariamente distraer

indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, lo cual a todas luces genera un perjuicio superior para este Órgano Público.

- Que respecto de lo antecedentes indicados en el **punto número 2** de la solicitud, esto es: "Requiero conocer la cantidad de presos- detallado por cada penal- que han ingresado a estos cursos, capacitaciones, talleres y/o actividades de rehabilitación y reinserción social. Requiero conocer en detalle el programa ofrecido por la empresa y el tiempo de duración que tuvo o tiene", se hace presente que con fecha 23 de noviembre del presente año, a través del Sistema de Información y Atención Ciudadana del Ministerio de Obras Públicas, se remitió minuta técnica de respuesta al requirente, la cual se encarga de desarrollar la información solicitada mediante la descripción del Servicio de Reinserción Social y los Subprogramas asociados al mismo, relativo a las cárceles concesionadas de Alto Hospicio, La Serena, Rancagua, Concepción, Santiago 1, Valdivia y Puerto Montt. Lo que dice relación con el Establecimiento Penitenciario de Antofagasta no cumple con los requisitos del artículo 5° de la Ley de Transparencia por cuanto dicho Establecimiento Penitenciario todavía se encuentra en etapa de Habilitación, por lo que las actividades de reinserción social aun no son desarrolladas.
- Que respecto de los antecedentes indicados en el **punto número 3** de la solicitud, esto es: "Requiero además conocer cuánto cobran (o cuesta al Estado) las empresas concesionarias de los recintos penales, por impartir estos cursos. Para ello requiero conocer el costo promedio que tienen estos cursos, talleres, capacitaciones y/o actividades. Todo lo anterior, detallado por empresa concesionaria, desde 2008 hasta 2012, detallado por año y lugar de ubicación de la cárcel en cuestión", este Servicio informa que los antecedentes solicitados no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley de Transparencia, por cuanto no obra en este Órgano Público los antecedentes relativos a los costos de los cursos de reinserción social, por lo tanto este Servicio se encuentra en la imposibilidad de acceder a su solicitud de información respecto de este punto.
- Que se hace presente al Señor Sebastian Labrin Gajardo, que según lo dispone el artículo 24° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública tiene el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente Resolución Exenta.
- Que en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución Exenta que deniega parcialmente la entrega de información.

RESUELVO

— 5733
DGOP N° _____ / (Exenta)



1. **DENIÉGUESE** parcialmente la entrega de la información relativa a los *documentos escritos, presentaciones en formato digital, oficios y textos que contengan los programas,*

actividades de rehabilitación que ofrecen y realizan las concesionarias a cargo de rehabilitar y reinsertar a internos de las cárceles concesionadas a nivel nacional. Todo lo anterior detallado por año, desde, 2008, 2009, 2010, 2011 hasta 2012 y el nombre de los profesores, encargados de los talleres, cursos, capacitaciones y/o actividades. Asimismo, su nivel educacional medio y superior o aptitudes para el cargo. Cuáles fueron las remuneraciones que percibieron por concepto de estas actividades y por cuanto tiempo las realizaron, requeridos por don Sebastian Labrin Gajardo, a través de la solicitud de acceso a la información N°25.196, de 09 de octubre de 2012, por concurrir a su respecto la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21, N°1, letra c) de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a don Sebastian Labrin Gajardo, mediante correo electrónico, dirigido a labrin.sebastian@gmail.com, a doña María Paz Herмосilla, Jefa Unidad de Relación y Atención Ciudadana de Información Ministerial del Ministerio de Obras Públicas, a don Marcel Mancilla Bravo, Auditor Ministerial, a doña Claudia Hernandez Andrades, Asesora Gabinete Ministerial, la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, a la Oficina de Partes de la DGOP, a doña Natacha Lillo Rodriguez, Encargada de Transparencia DGOP y a doña Paula Pérez Harnecker, Encargada SIAC CCOP.
3. **INCORPÓRESE** al índice de los actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad a lo establecido en el artículo 23° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el N° 2 de la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia (Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas
Subrogante

NG
Natacha Carretera González
Jefa de Gabinete
Dirección General de Obras Públicas

**GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS
 PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON**

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. , U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

[Signature]
EMILIO PELLEGRINI MUNTA
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas

[Signature]
CRISTIAN MELERO ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

[Signature]
MARCELO ROBLES MERY
 Contralor DGOP